

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2010

VISTO la nota presentada por el señor Horacio OCAMPO, D.N.I. N° 22.674.733, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para 10 participantes en el Torneo Nacional de Taekwondo Bonaerense que se realizará el día 27 de Noviembre del 2010, en el Polideportivo de Mar del Plata.

Que dicho torneo esta organizado por la Asociación Regional del Partido General Pueyrredón y fiscalizado por la Federación de Taekwondo Bonaerense, siendo intención de los mismos poder participar en representación de nuestra Provincia.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor del Sr. Horacio OCAMPO, D.N.I. N° 22.674.733, residente de la ciudad de Río Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor del señor Horacio OCAMPO, D.N.I. N° 22.674.733, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

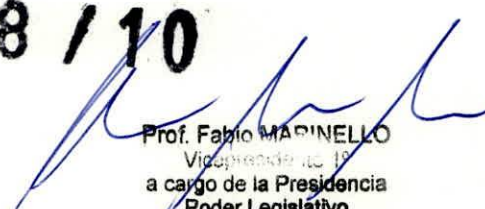
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

408 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo